



RESOLUCIÓN N° 815 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que **RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.850, se desempeña quien se desempeña Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizado un desplazamiento al Municipio de Arauquita, el día 29 e marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento al funcionario **RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, para que se traslade al Municipio de Arauquita el día 29 de marzo de 2017, a una visita para verificación de necesidades y situación del internado del centro indígena el vigía del Municipio de Arauquita.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 27 MAR 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaría General y Desarrollo Institucional
Proyecto, Olga del Carmen Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional